

que en el presente se han de pagar los papeles y otros
que se mandaron pagar en las contradicciones de
cusaciones, juramentos, conclusiones, conser-
vaciones de Solvencia y otras expensas apela-
ciones y paga todas las demas cosas y diligencias
que fueren necesarias para que las dhas
cobranças se cumplan y se fecho que el
poder que para todo se ha quitado sin ninguna
limitacion. El mismo Doy al suso dho con-
sejo General de administracion de Releba-
cion en forma = y confacultad del que le que-
da. Satisfuere en todo y por todo como en el
se contiene. De lo qual los Satisfuere y nombra
a otros de nuevo con la misma Releba-
cion = al cumplimiento de lo que dho es obligo
mis Plenas y Venas muebles y Raices abbi-
dos y por abea Doy poder a las Justicias de
sumagesdad competentes para que me a pre-
sente, a lo que dho es como por Sentencia pa-
sada en esta Juzgada Venencia, do los las le-
des de mi favor y la general en forma y
si lo o dho que ante el presente ^{no} desdigo
en la Villa de Madrid a veinte y tres dias
del mes de abril de mill y seiscentos y no ven